



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Irineo Molina Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa H. Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que se cancele el funcionamiento y el peaje que se recauda en la Caseta de Cobro Número 29 Puente Caracol, ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ante su falta de rentabilidad, por las afectaciones que genera al comercio de en la zona, de acuerdo a las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El peaje de acuerdo a la definición contenida en el Diccionario de la Lengua Española, significa en primer término “derecho de tránsito”, una segunda acepción nos refiere que es el “lugar donde se paga el peaje”.

Por ello, cuando escuchamos o nos referimos a la palabra peaje, lo asociamos casi inmediatamente al pago de una tarifa o cuota para tener derecho a poder circular, transitar, o hacer uso de infraestructura en alguna vía de comunicación.

Tenemos varios ejemplos de este tipo de infraestructura como lo son caminos, carreteras, autopistas, puentes, así como en vías fluviales como canales o rutas



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

de navegación, etc., ya que dicha infraestructura se construye con el objetivo de reducir el tiempo de viaje o reducir costos de operación.

En nuestro país, le corresponde a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el operar y dar mantenimiento mayor y menor a los caminos y puentes federales, así como participar en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y operación de vías generales de comunicación.

La cabeza de sector de dicho organismo descentralizado, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el máximo órgano rector de CAPUFE es su consejo de administración que actualmente es presidido por el Secretario de Comunicaciones y Transportes.

CAPUFE opera los siguientes tipos de redes carreteras:

- 1. La Red Propia, integrada con autopistas y puentes que fueron concesionados a CAPUFE por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su operación, conservación, mantenimiento y explotación.*
- 2. La Red Contratada, consistente en las autopistas y puentes concesionados a terceros por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o de Gobiernos Estatales o Municipales o empresas privadas para su operación, conservación, mantenimiento y explotación, por lo que CAPUFE es contratado para brindar los servicios de operación y mantenimiento a los concesionarios; y*
- 3. La Red del Fondo Nacional de Infraestructura integrada por las autopistas y puentes concesionados por el Gobierno Federal al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su operación, conservación, mantenimiento y explotación, que fueron rescatadas por el Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas al quebrar los concesionarios privados originales, en este caso CAPUFE es*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

contratado para la operación y mantenimiento de esta red, desde 2008 los fondos de este fideicomiso se integraron al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

Entre los objetivos para los que fue creado CAPUFE se encuentran el mejorar la prestación de servicios de los Caminos y Puentes Federales de Ingresos Conexos de México, hacer más eficiente el flujo diario de usuarios, y fortalecer los sistemas de seguridad vial a los usuarios que transitan por estas vías operadas por este organismo, así como incrementar la eficiencia, productividad y autosuficiencia financiera del organismo para mejorar el servicio prestado a las y los mexicanos.

Pese a esto, en el caso que nos ocupa, se estima que no se tomaron en cuenta diversos aspectos que ocurrirían derivados de la operación y funcionamiento de la Caseta de Cobro Número 29 Puente Caracol que se encuentra ubicada en los Límites de los Estados de Oaxaca y de Veracruz, en la Carretera Federal 175, Buenavista Tuxtepec Kilómetro 11 + 300, Mundo Nuevo, 68376 San Juan Bautista Tuxtepec.

El funcionamiento de dicha Caseta de Cobro ha generado diversas problemáticas que pueden ser atendidas y solucionadas por diversas autoridades federales por las razones que se esgrimirán en los párrafos siguientes.

La operación de esta plaza de cobro que pertenece a la red que administra Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), está generando diversas afectaciones a los comercios y servicios que se prestan en San Juan Bautista Tuxtepec, municipio que alberga a la segunda ciudad más poblada del Estado de Oaxaca, toda vez que derivado de la exigencia de pagar peaje por pasar por dicho punto de la carretera Buenavista Tuxtepec, ha generado que las personas, automovilistas y transportistas en sus distintas modalidades, ya no quieran visitar o transitar por San Juan Bautista Tuxtepec, además de que el Puente Caracol sirve de medio de conexión terrestre entre Oaxaca y Veracruz.

Esta inhibición se ha reflejado en mayor medida en la disminución de la visita de pobladores que vive cerca de dicha región y que antes de la existencia de la caseta de cobro acudían con más frecuencia San Juan Bautista Tuxtepec, lo que



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

genera afectación económica para los prestadores de servicios y para los comerciantes que venden sus productos en dicha zona, incluyendo al sector hotelero.

El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec cuenta con dos casetas de cobro de peaje administradas por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), la ubicada en el Puente Caracol y otra ubicada en el Papaloapan, pero la que más genera afectación para la población es la primera en mención, si bien es cierto que el Municipio de Tuxtepec recibe aportaciones por el funcionamiento de dicha caseta de cobro, los recursos económicos obtenidos se utilizan sólo para rehabilitar la carpeta asfáltica de la carretera que conduce de Santa Rosa a Papaloapan¹, es decir, los beneficios para la población del lugar son muy limitados, ya que la operación de dicha caseta de cobro se ve afectada reiteradamente cuando diversas agrupaciones la toman para forzar a autoridades locales a que les cumplan las condiciones que se les ocurra exigirles.

Mediante diversas notas periodísticas y denuncias formuladas en diversos medios de comunicación, se ha recogido el reclamo público de muchos comerciantes y habitantes de la zona para desaparecer la caseta ubicada en puente Caracol, ya que refieren que la existencia de una caseta de cobro de peaje en esa zona no ha generado efectos positivos, y como ya se ha expuesto, constantemente dicha caseta es tomada por organizaciones sociales evitando el paso vehicular y permitiéndole a dichas agrupaciones que impongan discrecionalmente el monto que les cobran a los conductores de vehículos particulares que va de los \$50.00 pesos, así como discrecionalmente fijan lo que cobran a los transportistas en sus distintas modalidades que puede ser entre \$100.00 a \$200.00 pesos por cada camión o tráiler que transitan por dicha vía, situación que es un abuso para los usuarios de dicha carretera y una violación a las leyes.

Otro perjuicio que se ocasiona a los usuarios de esa caseta de cobro, es que cuando es tomada por diversos grupos de personas, situación que es muy frecuente, al quedarse con el dinero que les cobran, al usuario no se le emite un

¹ Nota periodística: "Tuxtepec recibe 7 mdp de casetas de peaje", elaborada por el periodista Édgar Perea el 7 de marzo de 2018 y publicada en la página de "El Imparcial De la Cuenca", misma que se puede consultar en el siguiente link: <https://imparcialoaxaca.mx/cuenca/133260/tuxtepec-recibe-7-mdp-de-casetas-de-peaje/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

comprobante, ni tampoco los cubre el seguro de viaje que se adquiere al pagar la tarifa oficial y recibir el comprobante respectivo, lo que deja expuesto a los usuarios de esa vía de comunicación, además de que no se puede deducir fiscalmente, ni se puede solicitar el reembolso de dicho gasto como parte de viáticos, por no poder comprobarse su existencia, sumado a otras afectaciones que sufren los automovilistas que no pueden transitar con libertad por dicha zona cuando la caseta de cobro se encuentra tomada.

De igual forma, cuando se evita el normal funcionamiento de la caseta de cobro Puente Caracol por diversos grupos sociales o por el magisterio, se afecta gravemente la movilidad de vehículos en la zona, generándose parálisis durante muchas horas del tránsito vehicular que fluye de Oaxaca a Veracruz y viceversa.

Dichas acciones negativas no sólo causan afectaciones a los usuarios de la carretera que cruzan dicho punto, sino que también afectan a los habitantes, comerciantes y prestadores de servicios de San Juan Bautista Tuxtepec, así como a los habitantes del lado de Veracruz².

Es un hecho que el problema que más afecta a la población de San Juan Bautista Tuxtepec, e incluso, a habitantes de otros municipios y pueblos cercanos, es que para poder ir de Oaxaca a Veracruz tienen como única opción transitar por la Carretera Federal en la que se encuentra la Caseta de Cobro de Puente Caracol, es una caseta que sirve de frontera con Veracruz, ya que no hay vías alternas sin peaje, están forzados a pasar por dicha caseta y pagar el peaje, o pagar transportes públicos que a su vez en la tarifa del servicio incluyen el costo de la caseta, esto se debe a que existe poca infraestructura carretera en la Región del Papaloapan de Oaxaca.

Otro aspecto que afecta la movilidad y la economía de los Oaxaqueños que tienen que pasar a diario por dicha caseta hasta dos ocasiones, es que muchos de los habitantes de Acatlán de Pérez Figueroa, San Miguel Soyaltepec, Cosoapa, entre

² Información tomada de nota periodística “Organización “23 de Octubre” toma caseta de cobro “El Caracol”.”, elaborada por la reportera Marlén Paz el 24 de agosto de 2019 y publicado en el portal de noticias de “El Imparcial de la Cuenca” y que se puede consultar en el link: <https://imparcialoaxaca.mx/cuenca/346209/organizacion-23-de-octubre-toma-caseta-de-cobro-el-caracol/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

otros municipios que conforman la Región del Papaloapan, trabajan o prestan servicios en el Estado de Veracruz, por lo que el pago constante de peaje les genera una afectación económica difícil de seguir sosteniendo, más en estos momentos en que tiene lugar la Pandemia por COVID-19.

De igual manera, hay otro aspecto que debe tomar en cuenta CAPUFE y es el hecho de que el funcionamiento de la Caseta de Cobro de Puente Caracol inhibe que habitantes de Veracruz quieran pagarla para visitar San Juan Bautista Tuxtepec y municipios cercanos al mismo aunque en los mismos exista comercio y se presten servicios de primera calidad, situación que afecta la estabilidad económica de los habitantes cercanos a la caseta del lado de Oaxaca o que tienen que pasar por ella del lado de Oaxaca, situación que ha propiciado que en el lado de Veracruz al no haber casetas de cobro embudo como la de Puente Caracol, su comercio tenga más desarrollo.

Los prestadores de servicios, propietarios y empleados de establecimientos mercantiles que se encuentran en la zona, han referido a diversos medios noticiosos que la presencia de los grupos sociales que constantemente se apoderan de la caseta de cobro de peaje, ha hecho que los clientes que por algún motivo acuden para que se les preste alguno de los servicios o adquirir productos que venden en la zona, regresen cada vez menos, con los efectos perjudiciales en su patrimonio, a causa de la disminución de la clientela que prefieren ya no transitar ni visitar dicha zona.

Estas acciones afectan gravemente negocios de los ramos turístico, bancario, comercial, industrial, agrícola, restaurantero, ganadero, entre otros, por ello, ha sido un reclamo reiterado de los ciudadanos de San Juan Bautista Tuxtepec que se realice la cancelación del peaje y del funcionamiento de la Plaza de Cobro de Puente Caracol³.

El acceso principal para la Ciudad de Tuxtepec es la mencionada carretera 175, en las coordenadas 18°07'59.4"N+96°08'12.2"W, que es donde se encuentra la Caseta 29, la distancia de esta caseta a la zona urbana de Tuxtepec es de 908

³ (Información contenida en la nota periodística del 30 de diciembre de 2019, denominada "Piden que desaparezca caseta de puente Caracol", elaborada para el portal "Noticias, Voz e Imagen de la Cuenca" Oaxaca/Tuxtepec, misma que se puede consultar en el siguiente link: <https://www.nvinoticias.com/nota/134691/piden-que-desaparezca-caseta-de-puente-caracol>)



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

metros en donde se ubica el Centro de Distribución TUXTEPEC de la Empresa Coca Cola y frente a este, se ubica la Estación de servicio “Las Mariposas”, a los 2.7 Kilómetros desde la caseta 29 en la ruta 175 encontramos el Boulevard Sostenes Bravo, que es la vía de acceso para colonia y fraccionamientos como El Trigal, Residencial del Sur, El Diamante, Tuxtepec Dorado, Hacienda Real y el Santuario.

Actualmente el peaje en esta caseta es el siguiente:

MOTO	\$11.00
AUTOS	\$22.00
AUTOBUSES 2, 3 Y 4 EJES	\$40.00
CAMION DE 4 Y 5 EJES	\$86.00
CAMION DE 6, 7, 8 Y 9 EJES	\$123.00
EJE EXCEDENTE LIGERO	\$11.00
EJE EXCEDENTE CARGA	\$20.00

Los habitantes deben cubrir estos costos para poder entrar o salir de la Ciudad y Municipio de Tuxtepec, ya que si no pagas, no entras o sales del Estado de Oaxaca, o no sales del Estado de Veracruz, robustece la necesidad de inhabilitar el funcionamiento de la Casete de Puente Caracol, lo manifestado por el Lic. Rafael González Crivelli, quien fuera en los 80s Director de Operaciones de CAPUFE, quien en un documento signado el 26 de Febrero de 1982, indicó que la Caseta 29 debía liberarse y ubicar al personal en la caseta 28 de Puente Papaloapan.

Al ser Tuxtepec, la ciudad más desarrollada de la región y en crecimiento, el retiro de la Caseta de Puente Caracol ofrecerá acceso libre a todos aquellos que deseen realizar actividades de comercio, turismo, escolar, salud, etc., convirtiéndose en un detonante positivo para el crecimiento no solo de la Ciudad y Municipio, sino también para toda la región de los pueblos del alto y bajo Papaloapan.

Ante dicha situación, resulta apremiante y sobre todo, derivado de las afectaciones económicas que ha traído consigo la pandemia del COVID-19 a todo el país y a muchos países del mundo, que al pasar la emergencia sanitaria, se fomente arduamente el apoyo al comercio, al desplazamiento, a la accesibilidad, así como



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

del turismo en San Juan Bautista Tuxtepec, así como en todos los municipios y regiones de México.

Se hace notar que las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueden realizar la cancelación del cobro de peaje, motivadas por las afectaciones que se generan al comercio de la zona y por la falta de rentabilidad económica de la caseta de cobro Puente Caracol, ya que es tomada reiteradamente por diversas agrupaciones sociales, además de la afectación a la movilidad y el tránsito vehicular que se genera en la zona.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con total respeto a la división de poderes, formula atento exhorto a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes y al Consejo de Administración del Órgano desconcentrado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que se cancele el funcionamiento y el peaje que se recauda en la Caseta de Cobro Número 29 Puente Caracol, ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ante la falta de rentabilidad por ser tomada reiteradamente por agrupaciones sociales, así como por las afectaciones que la misma genera al comercio en la zona desde que comenzó su operación.



morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A SHCP, SCT Y A CAPUFE A CANCELAR EL FUNCIONAMIENTO Y PEAJE DE LA CASETA DE COBRO NÚMERO 29 PUENTE CARACOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR SU FALTA DE RENTABILIDAD, AFECTACIONES AL COMERCIO EN LA ZONA.

Dado en el Salón de la Comisión Permanente el quince de junio de dos mil veinte.

Suscribe.

DIPUTADO IRINEO MOLINA ESPINOZA.